



Resolución Directoral

Miraflores, 30 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 21-018690-001 que contiene el Informe Nº 167-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien, a su vez, remite el Informe Nº 053-2021-EP-OEPP-HEJCU emitido el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 Capítulo II del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 Capítulo II del mencionado Decreto Legislativo, establece que Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, el cual es el instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, con Resolución Ministerial Nº 621-2021/MINSA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 ampliado del Ministerio de Salud, el cual se encuentra articulado al Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 aprobado con Resolución Ministerial Nº 367-2016/MINSA, de fecha 02 de Junio 2016, que es resultado de un proceso de planeamiento estratégico prospectivo, participativo y articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco de lo dispuesto por la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, todo ello alineado a los Lineamientos de Política del Sector Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, de fecha 12 de Abril 2019, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Pliego 011: MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1338-2021-MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende a las treinta y cinco (35) Unidades Ejecutoras, entre ellas el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 167-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 30 de diciembre del 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, informa, con base a la información remitida por su propia oficina, que se ha concluido con la Elaboración del Plan Operativo Institucional Anual 2022, según los lineamientos del Ministerio de Salud y la normativa vigente y recomienda que el expediente siga su trámite correspondiente, para que la misma sea aprobada con acto resolutivo;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto propone, entre otros, el Plan Estratégico y Operativo del Hospital.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan Operativo Institucional Anual - 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través de la resolución correspondiente.

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/MRIA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALANTE
Director General
CMP 9633 RNE 2547